APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 110

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Núcleos: 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo. Cantidad de subprocesos: 8 Frecuencia base: 2.4GHz Memoria Cache: 8 Mb Soporte de visualización de Hardware	Se requiere modificar la especificación del procesador, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar no se ha modificado o actualizado a la fecha. Asimismo para tener un mejor performance del equipo con los procesos al cual serán sujetos, sistemas implementados por la Corte. (Expediente electrónico)
Placa Madre	Dos bancos de memoria RAM mínimo Cuatro puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0. mínimo Una ranura PCI-EX(16x) mínimo Una ranura PCI-EX libre luego de	Se requiere modificar la especificación de la placa madre, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2022, 13:14

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
3sfb t4jg u6kg
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Dos puertos de video pudiendo ser VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (o una combinación de los previamente mencionados) (compatible con los monitores ofertados) Ranuras para almacenamiento 2 (dos) puertos SATA, 1 (un) puerto M.2 mínimo.	no se ha modificado o actualizado a la fecha. Se requiere modificar la especificación de la placa madre, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar no se ha modificado o actualizado a la fecha. Asimismo, se solicita dos puertos de video a razón de que el equipo será utilizado con la solución para dos pantallas simultáneas. Se requiere modificar la especificación de la placa madre, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar no se ha modificado o actualizado a la fecha. En ese sentido, se solicita la inclusión del puerto M.2 para que el equipo pueda soportar discos SSD que tienen un mejor performance con el sistema operativo solicitado
Memoria RAM	Memoria RAM tipo DDR4 2666 Mhz o superior 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 16 GB como mínimo	Se requiere modificar la especificación de la memoria, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar no se ha modificado o actualizado a la fecha.
Unidad de Disco Duro	Disco duro SSD 256 GB o superior	Se requiere modificar la especificación del disco duro, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2022, 13:14

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		no se ha modificado o actualizado a la fecha y los discos SSD tienen un mejor performance con el sistema operativo solicitado
Tarjeta de Video	Integrada a la placa madre o Dedicada tipo PCI EXPRESS (16x) 512 MB como mínimo Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior con 2 (dos) salidas de video compatibles con los monitores ofertados	Se requiere modificar la especificación de la tarjeta de video, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar no se ha modificado o actualizado a la fecha. Asimismo para la solución doble pantalla que requiere el uso del sistema del Expediente electrónico
Monitores	2 (dos) monitores de la misma marca que el CPU, conexión VGA o DVI o Display Port o HDMI (incluir los cables), pantalla plana, voltaje requerido 220v 50Hz (no se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el estándar EnergyStar o Similar. (el etiquetado del certificado debe ser visible en los productos ofertados y verificables por la web). Cable de alimentación: conector A conector de alimentación NEMA 5-15 (Norteamérica), conector B: Alimentación IEC 60320 C13 Los monitores deberán ser idénticos tipo LED de 17" pulgadas como mínimo, widescreen, resolución mínima horizontal: 1280 o superior y vertical 800 o superior.	Se requiere modificar la especificación de los monitores, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar no se ha modificado o actualizado a la fecha. Asimismo para la solución doble pantalla que requiere el uso del sistema del Expediente electrónico
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex PCI-EX	Se requiere modificar la especificación de los

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	o integrada Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo o integrada	componentes de comunicación, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar no se ha modificado o actualizado a la fecha.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Debe incluir cables de poder: conector a conector de alimentación NEMA 5-15 (Norteamérica), conector b: alimentación IEC 60320 C13, y supresor de picos de 1,5 mts mínimo.	Por parte de los conectores del cable de alimentación son necesarios para su uso en forma directa a un equipo estabilizador o filtro de línea, o en todo caso para su fácil reemplazo para conectores previstos con las UPS que adquiere la institución que tienen las mismas características técnicas.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pres instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Registrado de la siguiente forma: Circunscripción Judicial de Alto Paraná (nombre) - Corte Suprema de Justicia (Organización) Office Standard CSP perpetuo en su última versión disponible en español, instalado y activado con sus respectiva licencia registrado de la siguiente forma: Circunscripción Judicial de Alto Paraná (nombre) - Corte Suprema de Justicia (Organización)	Se requiere modificar la especificación de la licencia del Sistema operativo, por las actualizaciones técnicas que han tenido este software en estos últimos años ya que la especificación estándar no se ha modificado o actualizado a la fecha. Se requiere de este tipo de Paquete Ofimático, porque los equipos serán destinados para el uso del SISTEMA DE GESTIÓN JURISDICCIONAL (JUDISOFT) y este sistema genera sus actuaciones vinculando los archivos desde el procesador de texto de ese paquete.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de	La mayoría de las marcas de equipos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	informáticos ofrece garantía de fábrica de 36 meses por lo que se requiere esta configuración, para salvaguardar las mejores condiciones de compra de la Institución Judicial y ampliar la garantía a 36 meses.
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001: 2015 o similar para todo el equipo en conjunto. Certificación de funcionamiento con Microsoft Windows expedido por Microsoft Carta de distribución de Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado Energy Star o similar El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT en la categoría EPEAT SILVER como mínimo, pudiendo ser comprobado en la WEB oficial	Se requiere modificar la especificación de la Certificación ISO, por las actualizaciones técnicas que han tenido estos componentes en estos últimos años ya que la especificación estándar no se ha modificado o actualizado a la fecha. Asimismo para garantizar que la institución pueda adquirir equipos de la mejor calidad del mercado. Se solicita la modificación de este punto, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la garantía funcional integra del computador, para evitar fallas frecuentes por incompatibilidad de ciertos componentes con el Sistema Operativo solicitado, como así también garantizar el buen desempeño de todas los sistemas que funcionarán sobre dicha plataforma, con esto fundamentalmente se logra reducir los

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2022, 13:14

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

transtornos operacionales normales de trabajo diario de esta institución judicial. Se requiere el certificado ENERGY STAR O SIMILAR, a fin de asegurar que los equipos de TI que va a adquirir la institución sean eficientes en el uso de energía. Se require el certificado EPEAT SILVER a fin de que la institución pueda adquirir equipos de TI más sostenibles y para asegurar que sean menos dañinos para el medio ambiente.

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2022, 13:14

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:07/09/2022 13:15:06

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
3sfb t4jg u6kg
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador